

LEY DEPARTAMENTAL No. 67
Ley de 12 de septiembre de 2014

César Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**“LEY DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL
Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2015”
(POA-2015)**

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el POA y Presupuesto Agregado y consolidado para la Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para el periodo fiscal comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince años, conforme al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto presentado por el Gobernador del Departamento de La Paz, por un importe total de **Bs. 938.107.531.- (Novecientos treinta y ocho millones ciento siete mil quinientos treinta y uno 00/100 Bolivianos)** como presupuesto anual del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, según detalle de recursos y gastos contemplados en el informe anexo GADLP/SDPD/DCG/INF-060/2014, referente al Programa de Operaciones Anual y Anteproyecto del presupuesto 2015 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, el cual es parte indisoluble de la presente ley.

Es dado en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación.

Fdo. Lic. Nelzon Guarachi Mamani, Lic. Isidoro Zapata Calle, Angel Villacorta V.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

